

Ayuntamiento de Calasparra



Documento:	6. Convenio de Colaboración
Asunto:	Instancia general
Expediente Nº:	2736/2026
Servicio:	SECRETARÍA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILTMO AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA Y D. ÁLVARO MARÍN MARÍN (Deportista de Alto Rendimiento de Calasparra)

En Calasparra, a fecha de firma.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Teresa García Sánchez, como Alcaldesa en nombre y representación del Ilmo Ayuntamiento de Calasparra y en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, actuando especialmente autorizado para la firma del presente Convenio.

Y de otra parte, Álvaro Marín Marín, con DNI nº 58488627H, en adelante beneficiario, menor de edad, actuando como representante legal el padre del mismo, D. Mariano Marín López, con DNI nº 77564638J.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN:

PRIMERO. Que este Ayuntamiento tiene entre sus áreas de actuación el apoyo a los fines sociales de las Asociaciones, Hermandades, etc...de Calasparra.

SEGUNDO. Que para dar respuesta a esta necesidad es preciso subvencionar actividades de formación, desplazamientos, compra de material deportivo, etc...

TERCERO. Que el beneficiario, es deportista de alto rendimiento en la disciplina de Tenis, ostentando el título de Subcampeón Regional de Tenis en la categoría de Benjamín, Campeón en el Circuito Nacional Warriors Tour en la categoría de cadete, etc...

CUARTO. Que en el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2026, se ha destinado en la aplicación presupuestaria 3401.48916, subvención de 1.000,00 euros, para gastos de deportistas de alto rendimiento a nombre del beneficiario.

QUINTO. Que la finalidad del presente Convenio es:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIANO MARIN LOPEZ		12/06/2026 11:09
TERESA GARCIA SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA)	Alcaldesa-Presidenta	12/06/2026 11:19

Establecer las bases reguladoras de la concesión de subvención directa para gastos de Álvaro Marín Marín, deportista de alto rendimiento de Calasparra, Murcia.

SEXTO. La competencia para la firma de este convenio se sustenta en la siguiente normativa:

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 124.

SÉPTIMO:

DATOS DE LA SUBVENCIÓN	
Plan Estratégico de Subvenciones en el que se integra	Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Calasparra, ejercicio 2026
Objetivos que se logran con la concesión de la subvención	Incentivar la participación, de deportistas locales de alto rendimiento, en campeonatos de su modalidad deportiva, ayudar a su formación, etc...
Motivación de la subvención	Mejorar e impulsar, las condiciones de la participación de los deportistas locales en campeonatos, torneos, etc... de su disciplina deportiva.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, Las partes acuerdan suscribir el presente Convenio. El cuál se registrá por las siguientes clausulas.

CLÁUSULAS:

PRIMERO. Se determina que el objeto de la subvención es el de sufragar parte de los gastos de la participación de D. Álvaro Marín Marín, con DNI nº 58488627H, en diversos campeonatos, así como de compra de material, etc...relacionado con la disciplina deportiva de Tenis.

SEGUNDO. El beneficiario de la subvención es D. Álvaro Marín Marín, con DNI nº 58488627H, correspondiéndole una cuantía individualizada de 1.000,00 euros de acuerdo con la asignación presupuestaria nº 3401.48916.

TERCERO. El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es de 1.000,00 y cuantía de la subvención es de 1.000,00 euros.

CUARTO. El beneficiario llevará a cabo distintas actividades, participación en competiciones, compra de material, etc...relacionadas con la actividad deportiva de Tenis.

QUINTO. Los periodos de ejecución serán los siguientes: desde el 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

SEXTO. Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIANO MARIN LOPEZ		12/06/2026 11:09
TERESA GARCIA SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA)	Alcaldesa-Presidenta	12/06/2026 11:19

SÉPTIMO. la presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

OCTAVO. El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 3401.48916 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor del beneficiario, Álvaro Marín Marín, con DNI nº 58488627H, con cargo al ejercicio 2026, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará como plazo máximo hasta el 31-12-2026, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa estará formada por:

- a) Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, junto con los justificantes de pago correspondientes.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente. No se admitirán pagos en efectivo.

La subvención será abonada de forma anticipada.

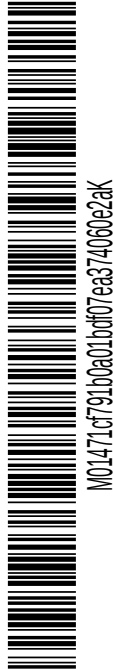
NOVENO. El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

DÉCIMO. El régimen jurídico aplicable será el establecido en este Convenio, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido como legislación estatal básica en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30013>



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIANO MARIN LOPEZ		12/06/2026 11:09
TERESA GARCIA SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA)	Alcaldesa-Presidenta	12/06/2026 11:19